

LA CONCERTACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, 1993-2013. BALANCE ECONÓMICO Y DISCUSIÓN SOBRE EL MODELO REGIONAL

Marcial Sánchez Mosquera

Prof. Sustituto Interino de Historia e Instituciones Económicas
Universidad de Sevilla

EXTRACTO

Palabras clave: Corporatismo competitivo, concertación social regional, agentes sociales, política regional

El presente artículo plantea un estudio de la concertación social andaluza desde una perspectiva conceptual y analítica eminentemente económica institucional. En este sentido, se ha partido de la inserción del modelo andaluz dentro de la concepción de corporatismo competitivo, noción aplicada a los pactos sociales desarrollados en Europa a nivel nacional y regional desde la década de 1990. A partir de ahí se ha planteado un examen de la efectividad y eficiencia económica del proceso centrado en las políticas aplicadas y la influencia ejercida por la directrices regionales y de cohesión social de la Unión Europea, los agentes sociales, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los pactos, y finalmente de los resultados en materia de tejido empresarial y empleo. El estudio ha permitido concluir la inoperancia de la concertación social para cambiar y fortalecer las estructuras económicas de región, que en la actual crisis económica han mostrado una vulnerabilidad muy parecida a la revelada en otros periodos de estancamiento económico, primera mitad de la década de 1980 y entre 1993 y 1996.

ABSTRACT

Key words: Competitive corporatism, regional social concertation, social partners, regional politics

This article raises a study of social concertation in Andalusia from a conceptual and analytical perspective, essentially economic and institutional. Accordingly, it has been assumed the inclusion of the andalusian model into the competitive corporatism, notion applied to social pacts adopted in Europe at national and regional level since the 1990s. It then turns to consider an analysis of the effectiveness and economic efficiency of the process focused on the policies implemented and the influence exercised by regional and social cohesion guidelines of the European Union, social partners, the monitoring and evaluation mechanisms of Pacts and, finally, the results in the field of businesses fabric and employment. This study has allowed to conclude the uselessness of social concertation in order to change and strengthen the structures of region's economy, which in the current economic crisis have shown a vulnerability very much like to other periods of economic stagnation, first half of the 1980s and between 1993 and 1996.

ÍNDICE

1. Introducción
2. La concertación Social competitiva en Europa
3. Metodología
4. El Modelo andaluz de concertación Social
 - 4.1. Políticas desarrolladas, el inAujo de política regional y de cohesión social de la UE
 - 4.2. Agentes sociales, sindicatos y organización empresarial más representativos
 - 4.3. Mecanismos de seguimiento y control. Una evaluación insu?ciente
 - 4.4. Los resultados sobre el tejido empresarial y el empleo
 - 4.4.1. Tejido empresarial
 - 4.4.2. Empleo
5. Conclusiones
6. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

La concertación social en Andalucía ha progresado sin práctica interrupción los últimos veinte años, puede decirse que se ha consolidado un verdadero modelo regional. La continuidad, énfasis político, capacidad estratégica, factor de coordinación y ?nanciación creciente de los acuerdos andaluces los han convertido en una pieza clave del desarrollo económico y social de la región, además de un importante vector de consenso y apoyo político al gobierno, siempre liderado por el Partido Socialista. Sin embargo, la crisis económica iniciada en 2008 ha evidenciado las carencias estructurales de la economía andaluza y, en este sentido, se ha abierto un debate que cuestiona el modelo regional de concertación.

Este artículo pretende exponer los fundamentos teóricos y la aplicación de políticas concretas de la concertación andaluza, así como un balance económico de sus resultados centrado en el empleo y el tejido empresarial. A partir de ahí, sobre la base indicada, se subrayaran las carencias y las dependencias nocivas que han lastrado los acuerdos celebrados e incluso, en buena medida, el desempeño económico de la región. En último término, se han esbozado unas reAexiones para el replanteamiento del modelo regional de concertación que pretenden contribuir, siquiera mínimamente, al debate suscitado.

Habitualmente el estudio de la concertación social en Andalucía se ha desarrollado desde una perspectiva normativa o institucional vinculada a la regulación de las relaciones laborales. En este caso, se acota intencionadamente el análisis a lo económico institucional, que ha revestido hasta el momento un menor interés.

2. LA CONCERTACIÓN SOCIAL COMPETITIVA EN EUROPA

El fracaso de la economía política keynesiana ante la conjunción de inflación y estancamiento del crecimiento producidos en la década de 1970 permitió el progreso de la denominada revolución conservadora y, en un principio, la frustración de los acuerdos sociales y el inicio de la ruptura del consenso entre capital y trabajo que había presidido, con matices, los modelos sociales y económicos de los países de Europa occidental.

No obstante, en estos países, una versión diferente de concertación social regresó a partir de mediados de la década de 1980 y, con mucha más claridad, en el decenio siguiente. Se conformó una “nueva concertación social”, modificada su estructura, materias e incentivos de negociación. El cambio más radical se produjo en los elementos susceptibles de pacto. Europa occidental se enfrentaba a un proceso de “crecimiento sin trabajo”;¹ para hacer frente a esta situación las políticas, en términos generales, se centraron en crear empleo a través de reformas que desregulaban el marco general de contratación y los modelos de bienestar, con la limitación de derechos sociales y prestaciones para reducir el gasto público y estimular la búsqueda de trabajo. La concertación social, allí donde se ha producido, ha sido el envoltorio formal en el que se han inscrito estas políticas. En consecuencia, ha pasado a ser denominada como “competitiva”, “corporatismo competitivo”.²

De un modo muy apreciable, a partir de la década de 1990, los “pactos competitivos” se extendieron auspiciados por las profundas reformas institucionales y cambios macroeconómicos exigidos por la Unión Europea (UE). Este requerimiento, entre otros factores, hizo que en 2003 todos los países de Europa occidental hubieran desarrollado acuerdos de este tipo con la excepción de Dinamarca, Italia, Francia y Reino Unido.³

En 2002 y 2005 la UE planteó ya abiertamente que el diálogo social podía mejorar la gobernanza e impulsar “reformas sociales y económicas”. La Estrategia de Lisboa, inicialmente acordada en 2000, debía aplicarse mediante pactos sociales. En los años sucesivos se hizo hincapié en la estrategia de flexibilidad y adaptabilidad en la organización de la producción y la empresa. A la vez se trató de mejorar la seguridad de los trabajadores a través de un aumento

¹ Restaurado el crecimiento económico, aunque débil, el desempleo no se absorbió de manera notable. Además, cada vez más inactivos (envejecimiento de la población) debían ser sostenidos por menos activos. Ebbinghaus, Hassel (2000: 44 y 47).

² Rhodes (1998, 2001), y Rhodes (2000: 165). Noción asimilable a “corporatismo del lado de la oferta”, *supply side corporatism*, en Traxler F. (2001) “Die Metamorphosen des Korporatismus: vom klassischen zum schlanken Muster”, *Politische Vierteljahresschrift* 42: 590–623, cit. en Siegel (2005: 107)

³ Desde el triunfo de M. Thatcher, Reino Unido ha estado al margen de los acuerdos sociales. Baccaro, Simoni (2008: 1326).

en la calidad de los puestos de trabajo y la “empleabilidad” general. En 2007, el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo manifestaron la necesidad de apoyarse en el diálogo social para “modernizar el Derecho laboral para afrontar los retos del siglo XXI”.⁴ Así, dentro de esta estrategia de fortalecimiento del empleo, se afirmó la conveniencia del “fomento empresarial”, se pretendió conciliar flexibilidad y seguridad a través de la gobernanza, incluidos los pactos sociales.⁵ Los pactos sociales, orientados hacia la oferta, sirvieron para afrontar la crisis de inicios de la década de 1990 y para realizar cambios estructurales durante el periodo de expansión económica finalizado en 2007. Pero no han tenido la misma utilidad para afrontar la actual crisis económica, pues el diálogo social a nivel nacional se ha frustrando a partir de 2009.⁶

Durante estos años, el diálogo y los acuerdos sociales también se descentralizaron. La pérdida de competencia de los estados a favor de instancias supranacionales –proceso de integración europea– pero sobre todo la descentralización administrativa de determinados países y las estrategias de desarrollo local y regional abrieron dinámicas de “mesoconcertación” territorial.

Desde entonces, los niveles regional y local han sido donde más profusamente se han desarrollado acuerdos. Fue otra vez la UE, a través de su política regional y de cohesión social, la que dinamizó la concertación regional. El consenso con los agentes sociales regionales, según la Comisión Europea, garantizaba una aplicación más eficaz de esta política.⁷ Se pretendía que las necesidades y las prioridades emergieran desde abajo y, por tanto, se potenció la consulta a las entidades representativas de la sociedad civil.⁸ Esta política y su creciente dotación económica se han convertido progresivamente en un incentivo extraordinario para el desenvolvimiento de estos acuerdos regionales y, en consecuencia, para el desarrollo de una política económica concreta, sobre todo en las regiones de “Objetivo 1”, luego denominadas de “Convergencia”, como ha sido el caso de Andalucía hasta 2013.⁹

Pese a que los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) nacionales se han aprobado tras las propuestas de los estados y las regiones, la Comisión Euro-

⁴ Moreno Vida (2009: 553-558).

⁵ Alarcón Bravo de Rueda, Moreno de la Vega y Lomo (2009: 603-608).

⁶ HYMAN (2010: 5-7). En España, en el periodo 2009-2013, sólo se ha registrado el Acuerdo sobre la reforma del Sistema de Pensiones en 2011.

⁷ A partir de la década de 1990 su dotación presupuestaria ha representado aproximadamente un tercio del total de los gastos de la UE. Murillo García (2007: 56-60). Un aumento más que notable, si se compara con el periodo 1979-1983, en el que esta política alcanzó solamente el 17,4%. Gámiz (1985: 40). En realidad, únicamente la política agraria común ha dispuesto de mayor financiación. Cordero Mestanza (1999).

⁸ Pitoni (2004: 4 y 7).

⁹ Regiones con una renta por habitante inferior al 75% de la media de la UE. La denominación para el periodo 2014-2020 es “Regiones menos desarrolladas”, Andalucía se encuadra dentro la categoría de “Regiones en Transición”, por haber superado el umbral de renta indicado.

pea ha tenido la potestad última para aceptarlos. Las directrices de la política regional, de obligado cumplimiento para los programas de desarrollo de las regiones receptoras de fondos, se han establecido a partir de lo acordado en el Consejo, que componen los estados miembros.¹⁰ Fruto de las negociaciones entre los diferentes estados no siempre ha resultado una política coherente y bien definida, pues ha debido ser flexible para propiciar los acuerdos. Por otro lado, los criterios adoptados han sido de aplicación general y, de esta forma, se ha conferido uniformidad a las líneas políticas de actuación aplicadas.

En la actualidad, las Perspectivas Financieras 2014-2020 y la política regional y de cohesión social han cambiado. Se ha subrayado el papel diferenciado de las regiones, se ha planteado que las regiones evalúen y detecten los sectores en los que alcanzan ventajas competitivas y comparativas, en los que cuentan con verdaderos activos, para concentrar ahí las ayudas con una orientación clara hacia la investigación, la innovación y la implementación tecnológica. Se pretende, por tanto, fomentar una “especialización inteligente” profundizando en la economía del conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación y concentrando los recursos en los sectores más consolidados y prometedores de la región para que sean los que lideren la creación de riqueza y empleo.¹¹

En España comenzaron a alcanzarse acuerdos sociales competitivos en el decenio de 1990. En el ámbito nacional a partir de 1996, tras los frecuentes desencuentros que había sufrido el diálogo social desde 1987. Como ocurrió en Europa, se orilló la negociación de acuerdos generales de renta y se optó por fragmentar el diálogo social en mesas que trataran asuntos concretos. Esta orientación permitió a los agentes sociales consensuar reformas parciales sin suscribir por entero la política económica general del Gobierno.

Con anterioridad, los fondos europeos habían permitido el progreso de un claro proceso de “mesoconcertación” autonómica, en el que ha destacado el caso andaluz. Bajo la denominación de acuerdos o planes de empleo, económico y social o de concertación social, con carácter tripartito y el objetivo principal de luchar contra el desempleo, se firmaron los primeros en Madrid (1987 y 1993), Asturias (1988 y 1993), Extremadura (1988, 1992), Comunidad Valenciana (1988, 1992 y 1993), Aragón (1989 y 1993), Canarias, Cataluña, Galicia, La Rioja (1990), Castilla-La Mancha (1992), Navarra y Andalucía (1993). La Comunidad Autónoma Andaluza había desarrollado desde la pri-

¹⁰ El Reglamento del periodo 2007-2013, redactado en 2006, establecía la necesidad de aprobación por parte de la Comisión de los grandes proyectos. Además, las grandes inversiones productivas han necesitado de la evaluación de la Comisión Europea, para descartar que pudieran producirse deslocalizaciones productivas dentro de la UE. REGLAMENTO (CE) n° 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L210, 31-7-2006.

¹¹ Mancha Navarro, Gallo Rivera (2013).

mera mitad de la década de 1980 una serie de acuerdos bipartitos, por un lado con los sindicatos (en principio sólo con Unión General de Trabajadores de Andalucía, UGT-A), y por otro con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). Experiencia que realmente la situaba como una de las regiones con más tradición e institucionalización de este tipo de prácticas.

Los acuerdos firmados han tenido una vigencia plurianual que se ha extendido de los 2 a los 7 años. En algunas comunidades autónomas, como Andalucía, los pactos se han hecho coincidir en su desarrollo con el periodo de legislatura.¹² Los acuerdos habitualmente presentan la misma retórica impuesta por Europa, en la que ha destacado el fomento del emprendimiento, la competitividad, la calidad y la innovación y el desarrollo tecnológico en el seno de las empresas, particularmente las pymes. Precisamente porque se estimó que la mejora de la empresa era una de las vías fundamentales de fomento del empleo; además de la cualificación y recualificación de la mano de obra y, en último término, la mayor eficiencia del mercado de trabajo.

El desarrollo de los acuerdos regionales ha impulsado instituciones permanentes para la participación y el diálogo social autonómico, como consejos de relaciones laborales, consejos económicos y sociales o servicios extrajudiciales para la resolución de conflictos laborales, además de observatorios, agencias y fundaciones.¹³ Proceso que ha generado algunos problemas de delimitación de competencias, duplicidades y descoordinación.

En general, los pactos autonómicos han carecido con frecuencia de un adecuado diagnóstico inicial y de mecanismos oportunos de seguimiento y evaluación. Es más, en muchos acuerdos, estos instrumentos de prospección y control han estado ausentes. En 1998 siete comunidades autónomas habían implementado procesos de seguimiento y control de la ejecución de sus pactos sociales, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y Andalucía,¹⁴ que se encontraba en su tercer pacto tripartito y primero que contaba con estos procedimientos. Tampoco se han incluido referencias a evaluaciones o controles efectuados sobre anteriores acuerdos.¹⁵

En síntesis, los acuerdos sociales andaluces se insertan en la “mesoconcertación” regional dentro del corporatismo competitivo. Fuertemente influidos por la política europea regional y con las restricciones competenciales indicadas, han tenido por objetivos centrales el empleo a través del estímulo del tejido empresarial.

¹² A partir del V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004.

¹³ El primero de los consejos de relaciones laborales, Consejo Nacional del Trabajo, fue instituido Cataluña en 1978. Del Val Arnal (1991).

¹⁴ Rocha, Aragón (2001: 61).

¹⁵ Aragón, Blanco, De la Fuente, Licerias, Puig-Samper, Rocha, Santana (2008).

3. METODOLOGÍA

Para verificar los objetivos marcados en el primer epígrafe se parte de estimar la importancia de la concertación social en la política económica desarrollada en Andalucía. Se evaluará, cuantitativamente, a partir de conocer la importancia de la financiación comprometida en los acuerdos sociales sobre el total de los fondos destinados a la inversión en los presupuestos autonómicos. Datos todos de la Junta de Andalucía.¹⁶ Este ejercicio se efectuará hasta 2008, año en que finalizó el último de los acuerdos sociales andaluces que cuenta con un informe final de ejecución. El VII Acuerdo de Concertación Social, suscrito en 2009, ha finalizado en 2013, pero, hasta el momento, no cuenta con un informe final de balance y cierre.

No sólo se relacionará la financiación de los acuerdos sociales con la inversión de los presupuestos autonómicos, sino que se establecerá la correspondencia entre los ingresos procedentes de los fondos europeos –en su práctica totalidad destinados a la inversión– y el capítulo inversor de los presupuestos. Se pretende constatar la influencia cuantitativa de los fondos europeos y, a través de ella, inferir su influencia sobre la estrategia de inversión desarrollada, habida cuenta del rigor finalista los recursos procedentes de UE.

A partir de ahí se plantea un análisis del modelo andaluz de pactos sociales a través del examen de las políticas aplicadas. En el estudio de las políticas pactadas se analizarán las diferentes estrategias europeas regionales y de cohesión social y el grado de homogeneidad y uniformidad de las prioridades de inversión, así como la influencia de estas prioridades sobre la política acordada en los pactos regionales. El artículo continuará con los actores implicados, los mecanismos de seguimiento y evaluación, y finalmente se realizará un balance de los resultados obtenidos en materia de tejido empresarial y empleo. Las fuentes utilizadas para este epígrafe serán los propios acuerdos de concertación, los documentos de seguimiento de los mismos (presentes sólo a partir de 1997, en el III Acuerdo tripartito), la documentación sobre las líneas de inversión de la UE, y datos sobre tejido empresarial, empleo y desempleo del Instituto Nacional de Estadística.

Los objetivos básicos de la concertación social andaluza han sido la ampliación y mejora del tejido empresarial, la creación de empleo de calidad y la mejora de las relaciones laborales, y la merma de la inactividad social. Este trabajo se centrará sólo en el examen de evolución comparada del tejido empresarial andaluz y del empleo, pues resultan suficientemente elocuentes para hacer un balance económico del proceso. En el estudio del tejido empresarial y empleo resulta más que complicado discernir el impacto aislado –sin que medien otros factores o condicionantes– de las políticas concertadas. Es por ello que se propone un análisis de evolución y comparado. Primero se parti-

¹⁶ Se han considerado los presupuestos iniciales de la Junta de Andalucía por ser suficientemente elocuentes para estimar el destino fundamental de la inversión comprometida.

rá de las estimaciones realizadas por los propios documentos de seguimiento y evaluación de los pactos. Información generada por comisiones compuestas por los agentes sociales y el gobierno para los acuerdos del III al VI, 1997-2008. En segundo término, se realizará un análisis comparado de la evolución de estos indicadores con respecto a la media española, que ha implementado regionalmente por término medio un menor grado de concertación social que Andalucía.

Los objetivos señalados y el plan de trabajo indicado han permitido formular los siguientes interrogantes que guiarán el estudio. La primera de las cuestiones se refiere al grado de influencia de los acuerdos sociales sobre la política de inversiones de la Junta de Andalucía o, en otras palabras, sobre la estrategia económica de desarrollo de la región. ¿En qué grado ha influido una en otra?

El segundo interrogante, en función del grado de financiación de la UE y de homogeneidad de las políticas desarrolladas, pretende determinar la influencia de la política regional y de cohesión en concertación social, que será tan alta como el porcentaje de financiación obtenido y la uniformidad de las políticas aplicadas.

El tercero plantea cómo se ha controlado y evaluado el proceso. La literatura previa, citada en el apartado 2, indica como uno de los déficits comunes de los pactos sociales regionales en España su insuficiente evaluación. Se propone una verificación para el caso andaluz, uno de los más importantes por contenidos, financiación y recurrencia en España.

En la cuarta interrogante, se trata de determinar el impacto de la concertación social sobre el tejido empresarial y el empleo y responder si, después de veinte años ininterrumpidos de pactos sociales, se han fortalecido con respecto a la media nacional.

4. EL MODELO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN SOCIAL

El aumento constante de su dotación presupuestaria y el abanico, cada vez más amplio, de políticas y planes de actuación muestran la relevancia creciente de los acuerdos sociales.

Cuadro 1. Inversión pública comprometida en los acuerdos sociales en millones de euros corrientes, 1997-2013

Denominación del Acuerdo	Inversión Comprometida
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, 1997-1998	1.842,50
IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, 1999-2000	1.540,68
V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004	5.490,53
VI Acuerdo de Concertación Social, 2005-2008	11.509,40
VII Acuerdo de Concertación Social, 2009-2013	19.825,00*

Nota: Presupuesto inicial a la firma del pacto, 24/11/2009.

Fuente: Elaboración propia e informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

La importancia de la inversión comprometida en la concertación social en relación al total de la inversión de la Junta de Andalucía también aumentó. Según el informe de ejecución del VI Acuerdo de Concertación Social (2005-2008) la inversión pública ascendió a 11.509,40 millones de euros. Cantidad que supuso el 45,40% del total de gasto consolidado de inversión presupuesto regionales entre 2005 y 2008. En el último acuerdo celebrado para afrontar la crisis, también suscrito por un periodo de cuatro años, la cifra comprometida se acercó a los 20.000 millones de euros. Resulta más que evidente la importancia estratégica de estos pactos.

El examen de la inversión en los presupuestos autonómicos hasta 2008, en términos relativos, muestra una progresión desde el 15%-16% del total en la década de 1990 al 28,07% entre 2004 y 2008.¹⁷ En ese aumento, debe incluirse el crecimiento de los ingresos procedentes de los fondos estructurales europeos, que se pueden dedicar prácticamente íntegros a la inversión. En el periodo indicado, el total de fondos europeos ascendió a 12.646,03 millones de euros, el 43,66% del total de la inversión. La aportación del Fondo de Compensación Interterritorial de procedencia estatal, ha tenido un menor impacto, ha supuesto el 7,62% sobre el conjunto de la inversión en esos años.¹⁸

En resumen, si atendemos a los datos señalados, resulta clara la extraordinaria influencia de la concertación social y los fondos europeos sobre la inversión regional y, por tanto, también entre la política europea regional y de cohesión social y los pactos sociales, como se mostrará a continuación.

Una importancia clave si, además, se estima la extensa obra institucional que ha generado, sobre en lo referente a la creación y asentamiento de organismos de intermediación en el mercado de trabajo regional. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), creado en 1983, constituyó un precedente claro a los acuerdos sociales que se suscribirían, primero de forma bipartita luego, a partir de 1993, de manera tripartita. Institución destacada en el proceso de negociación colectiva, en el que ha tenido como objetivo inducir una mayor articulación y racionalización.¹⁹ A partir de ahí el Consejo Económico y Social de Andalucía, como organismo consultivo tripartito permanente, y el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía,

¹⁷ Por inversión se ha entendido el total consolidado, suma de las reales y las transferencias de capital.

¹⁸ Andalucía no ha sido un caso aislado, los fondos estructurales han representado más de un tercio de la inversión de las comunidades autónomas. Cordero Mestanza (1999).

¹⁹ Su constitución es tripartita, 10 representantes de la CEA, 10 de los sindicatos más representativos, 4 de la Consejería con competencia sobre trabajo y 4 miembros designados por el presidente de la Junta de Andalucía. El órgano de gobierno más representativo es el Pleno, compuesto por esos 28 representantes más el presidente y el secretario general. La menor presencia relativa de delegados de la Administración respondió al espíritu de la institución de ser un marco de interlocución y colaboración permanente entre los agentes sociales. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (2006: 16-21).

que junto con el CARL ha funcionado para mitigar la conactividad y racionalizar la negociación colectiva.²⁰

4.1. Políticas desarrolladas, el inAujo de política regional y de cohesión social de la UE

En primer lugar se van a exponer, por ejes de actuación, las políticas propuestas y ejecutadas por los acuerdos sociales; en segundo término, su relación con las directrices de la política europea regional y de cohesión.

En síntesis, en los acuerdos sociales andaluces el capítulo inversión más destacado ha sido el de políticas activas de empleo, pese a que, en términos relativos, su dotación se ha reducido, del 52,67% en el III Acuerdo al 36,08 en el VI Acuerdo. Las políticas sectoriales han ocupado el segundo lugar en importancia con un gasto en ascenso hasta 2005, el 42,09% en el V Acuerdo, y ?nalmente un descenso al 27,09% en el último pacto. La desagregación de estas políticas desaparecen en los dos últimos informes de seguimiento y ejecución, pero en el III y IV el mayor peso recayó sobre Vivienda y Suelo.

Cuadro 2. Gasto público en millones de euros corrientes efectuado por ejes de acción de la Concertación Social, 1997-2008

Ejes de Acción	III Acuerdo 1997-1998		IV Acuerdo 1999-2000		V Acuerdo 2001-2004		VI Acuerdo 2005-2008	
	Gasto Púb.	%	Gasto Púb.	%	Gasto Púb.	%	Gasto Púb.	%
1. Políticas de Empleo	970,40	52,67	731,64	47,49	1.956,23	35,63	4.152,98	36,08
2. Fomento de la Actividad Empresarial	309,79	16,81	166,86	10,83	884,98	16,12	1.637,38	14,23
3. Sectores productivos	562,31	30,52	642,18	31,80	2.311,01	42,09	3.117,50	27,09
3.1. Vivienda	343,99	18,67	223,70	14,52				
3.2. Iniciativas de desa- rrollo rural	52,74	2,86	152,18	9,88				
3.3. Minería (e Industria)	18,90	1,03	193,75	12,58				
3.4. Plan Energético	40,60	2,20						
3.5. Pesca	92,82	5,04	54,84	3,56				
3.6. Comercio Interior			17,72	1,15				
4. Condiciones de trabajo					16,99	0,31		
5. Sociedad del Conocimiento					321,32	5,85	680,88	5,92
6. Políticas de Cohesión							1.920,66	16,69
Total	1.842,50	100	1.540,68	100	5.490,53	100	11.509,40	100

Nota: Los ejes de inversión han ido cambiando de denominación, por lo que se ha realizado una agrupación lógica conceptual.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

²⁰ Se citan las instituciones más relevantes.

Las políticas sectoriales, en general, han respondido a una disposición de apoyo múltiple, reproducido incluso en el último pacto firmado por los agentes sociales el 20 de marzo de 2013, el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía.²¹ Tal disposición ha contribuido a dejar intactas las estructuras de especialización productiva y, en consecuencia, los desajustes legados a la economía regional.²² Las políticas de fomento y mejora empresarial, por último, han supuesto en torno al 16%.

En los últimos acuerdos analizados han aparecido dos nuevas líneas de acción relacionadas con la política regional europea, las de Sociedad del Conocimiento y de la Información, con casi un 6% del gasto total, y de Cohesión Territorial, con el 16,69% de la inversión satisfecha por el VI Acuerdo. Líneas transversales y complementarias a las de fomento empresarial y a las políticas sectoriales.

Como se insiste de la importancia de los fondos europeos en la inversión pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concertación social ha estado sujeta a las directrices europeas de política regional y cohesión que, al fin y a la postre, han supuesto una fuente de financiación esencial.

Los Planes de Desarrollo Regional (PDR), concretados en programas operativos, resultan necesarios para acceder a los fondos europeos y van unidos a los MCA, que definen los ejes básicos de actuación y la financiación. A partir de 1994 los PDR de Andalucía han sido concertados entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales, en consonancia con la inauguración de los acuerdos sociales tripartitos. No obstante, las directrices políticas generales aplicadas estaban ya establecidas por Europa y fijadas en los MCA.

En resumen, para Andalucía, la política regional europea ha marcado una orientación de inversión centrada en las infraestructuras, el 53,07% en el periodo 1989 y 2013. Seguida a gran distancia de la inversión en recursos humanos, 26,23%, y la productiva, 20,70%.²³ La eficacia del gasto realizado en infraestructuras está condicionada por factores como la estructura industrial, la cultura y el dinamismo empresarial, la capacidad de generar externalidades, las dotaciones de capital privado o el acceso a la tecnología. La insuficiencia de estos factores puede lastrar gravemente la inversión pública acometida.²⁴ Situación que se ha producido en los territorios relativamente más atrasados. Por otro lado, como indica Delgado Cabeza, mejorar las conexiones entre regiones de muy dispar desarrollo contribuye a la introducción de productos originados en las zonas más competitivas.²⁵

²¹ Para un análisis de las políticas concertadas, Moreno Vida (2013: 114-120).

²² El problema de la especialización productiva de Andalucía en Delgado Cabeza (1996), Rodríguez Nuño (1998) y Peña Sánchez (2006). Y, ligado a esto, el problema industrial en Parejo (2001).

²³ El total de fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía entre 1989 y 2013 ascendió a 28.492 millones de euros del año 2000. Sosvilla-Rivero (2008: 99).

²⁴ Martínez López (2009: 64-65).

²⁵ Delgado Cabeza (2006: 117). Otros autores como Martín y Puga han coincidido en este planteamiento. Cit. Rodríguez-Pose, Fratesi (2003: 48).

Las directivas europeas han supuesto un factor de homogeneidad política en las regiones afectadas por los fondos estructurales dentro un mismo país. En un asunto de máximo interés regional como el empleo han sido demasiadas las similitudes, que han lastrado la adaptación real a las exigencias y características singulares de cada mercado de trabajo, sobre todo en las regiones Objetivo 1, luego de Convergencia.²⁶

Los análisis críticos con la política regional y de cohesión de la UE han subrayado su falta de adecuación a las características específicas de cada región. Se ha afirmado que sus directrices políticas y fondos económicos se han centrado más en el mantenimiento de rentas de las regiones asistidas que en una estrategia capaz de generar verdadero desarrollo.²⁷ No se ha alcanzado, por tanto, una convergencia apreciable en los últimos quince años a nivel europeo, tampoco en el seno de los propios países miembros de la UE.²⁸

La actual crisis económica, con la limitación aneja de recursos, la constatación de la falta de convergencia alcanzada en las programaciones anteriores y el refuerzo de la estrategia económica de la UE basada en el conocimiento han aconsejado un cambio en la política regional y de cohesión social.²⁹ Una rectificación, en gran medida, con respecto a la política ejecutada con anterioridad. El giro operado pretende lograr una mayor eficacia de los recursos disponibles en los fondos de Desarrollo, Social y de Cohesión a base de dilucidar la matriz DAFO para cada una de las regiones y naciones y, a partir de ahí, focalizar los recursos en la investigación, la innovación y la implementación tecnológica de los sectores con ventajas comparativas y competitivas, reforzar los mecanismos de control y evaluación, penalizar la inepticia o los errores y, de igual modo, premiar la consecución de los objetivos, reservando un 5% de los fondos para su asignación en virtud de los rendimientos alcanzados.³⁰

Se ha renunciado a continuar con políticas homogéneas, que no tenían debidamente en cuenta las peculiaridades de cada región. En Andalucía, dentro de la Estrategia de “Especialización Inteligente” patrocinada por la política regional de la UE, se pretende que se cree empleo de calidad a través de más y

²⁶ Fernández López (2007: 185). A través de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y de los Marcos Estratégicos Nacionales de referencia, la Comisión ha asegurado un control claro sobre el proceso y las directrices marcadas. Malfeito Gavero, Gutiérrez Barbarrusa (2010: 74).

²⁷ Los autores, Martin, Hurs, Thisse, Vanhoudt y Puga, cit. Rodríguez-Pose, Fratesi (2003: 29, 33 y 49). Dudas que encontramos igualmente en Boldrin, Canova (2001). Más recientemente y centrados en España, Bande, Fernández, Montuenga (2010) y Villaverde, Maza (2010).

²⁸ Martínez López (2009: 65).

²⁹ La Estrategia 2020 y con ella la política regional y de cohesión ha subrayado y trata de profundizar en las líneas estratégicas diseñadas en Lisboa (en 2000) que pretendían el objetivo general de convertir a la UE en la “economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo”. Cit. en Matías Clavero (2005: 173).

³⁰ Mancha Navarro, Gallo Rivera (2013: 185-186).

mayores empresas, cada vez más innovadoras. Para ello se intenta impulsar un “cambio del modelo productivo”. El plan de trabajo para su consecución se ha basado en un análisis del sistema de innovación y la matriz DAFO de la región y, a raíz de los resultados obtenidos, el planteamiento de las “oportunidades de especialización”. No han sido los agentes sociales quienes han realizado esta tarea, sino que esta vez el denominado Comité de Codecisión al frente de estos trabajos ha estado compuesto por la Administración, agentes de Sistema de Investigación e Innovación de Andalucía (universidades incluidas) y el grupo de referencia empresarial, compuesto por empresas con experiencia relevante en proyectos de innovación y convocatorias de I+D+i, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

Los sectores seleccionados para concentrar los recursos y que deben impulsar la economía regional bajo las premisas de investigación, innovación y conocimiento son el agroalimentario, el aeronáutico, el energético y el turismo. Las prioridades, el desarrollo de la movilidad y la logística; la industria avanzada vinculada al transporte; el aprovechamiento de los recursos endógenos de forma sostenible; la potenciación de la región como destino turístico, cultural y de ocio; el impulso de la salud y el bienestar social; la innovación en agroindustria y alimentación saludable; el fomento de energías renovables, la ciencia energética y la construcción sostenible, y finalmente el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación y la economía digital.³¹

Unas directrices que, si se sigue la tendencia de los últimos años, servirán de marco general para las políticas concertadas en caso de que se celebre un nuevo acuerdo de concertación social.

4.2. Agentes sociales, sindicatos y organización empresarial más representativos

Los sindicatos más representativos, UGT-A y Comisiones Obreras de Andalucía (CC OO-A), y la CEA han monopolizado la interlocución social y económica en los pactos sociales. Desde luego, han contado con absoluta legitimidad para ello, pues cumplen con creces los requisitos de representatividad que imponen el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Pero además el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007, que consagra la concertación social como uno de los “objetivos básicos de la Comunidad Autónoma” (artículo 10, 20º) y los Principios Rectores de las Políticas Públicas (artículo 37, 12º), blindan la participación de los sindicatos y las organizaciones patronales, pues expresa que la concertación y el diálogo social son de su entera responsabilidad (artículo 159). Esta acotación supone un escollo para la incorporación de otros agentes sociales.

³¹ Prioridades para la Especialización Inteligente, RIS3Andalucía, www.ris3andalucia.es

El planteamiento cupular de los pactos concuerda con la búsqueda y consolidación de las organizaciones sociales y económicas más fuertes de la región. Si bien, existen dos serias objeciones a este diseño. La primera, la propia naturaleza cupular, con acuerdos de carácter genérico que pretenden abarcar casi un todo económico y social, cuando, en realidad, la administración autonómica tiene competencias limitadas, al no ser Estado soberano, y además sus políticas están inñuidas por las directrices de la UE. La política regional y de cohesión europea, como se ha mostrado más arriba, acota claramente lo pactado si se pretende utilizar sus fondos, que tienen un fuerte carácter regionalista. La segunda se encuentra en el carácter retraído del tejido asociativo andaluz, la prevalencia clara de la pequeña y mediana empresa y los cambios productivos en la economía con una fuerte extensión del trabajo autónomo, factores que hacen que estas organizaciones cuenten con una limitada acción directa, por debajo de la media española.

En 2008, la acción sindical en Andalucía estaba por debajo del 20%, la cobertura de representación sindical en el 40%, y la acción empresarial directa en el 30%.³² Los efectos de la crisis sobre el empleo y el tejido empresarial no han hecho sino recortar estas cifras. La reducida acción directa constituye un serio problema de representación efectiva, por más que estas organizaciones cumplan con el requisito regional y nacional para ser considerados "más representativas". La heterogeneidad de formas jurídicas, en el caso de las empresas, y de formas contractuales, con la acción de una fuerte dualidad en los empleados (trabajadores *insider* y *outsider*, "con y sin derechos", los denominados "precarios"), hacen dudar de una efectiva y omnicomprensiva representación económica.

Por otro lado, con ser importante la representación económica, trabajadores y empresarios, hay otros intereses en alza, como los del trabajador autónomo, una figura que, con independencia de su consideración jurídica, no se ubica con claridad ni en el mundo del trabajo ni en el de la empresa, y los del consumidor, ajeno, y a veces pagano, de los acuerdos entre empleadores y empleados.

Por último, otra de las objeciones que pueden hacerse a este modelo de representación es la excesiva dependencia política e institucional de las organizaciones sociales participantes. La financiación e influencia política obtenidas no se han correspondido, en igual término, con una extensión de su acción provocando una hipertrofia organizativa y burocrática absolutamente dependiente de la participación en actividades sufragadas con fondos públicos. De este modo, el incentivo para lograr acuerdos puede llegar a ser tan poderoso que se alcance por encima de la efectiva conveniencia objetiva de lo pactado.

³² Beneyto (2009: 31), Bernal, Florencio Puntas, Martínez Ruiz (2010: 331).

4.3. Mecanismos de seguimiento y control. Una evaluación insuficiente

La insuficiencia o la falta de evaluación, e incluso de diagnóstico inicial y seguimiento, de los acuerdos regionales es uno de los puntos más vulnerables del proceso de “mesoconcertación” español, como se ha indicado en el epígrafe 2.

Cuando se han constituido instrumentos de seguimiento de la ejecución, han resultado genéricos en exceso, sin concretar pormenorizadamente las medidas y programas desarrollados ni su impacto económico o social. Tampoco ninguna metodología que informe de la trayectoria al analizar los programas.³³

En Andalucía se consolidó el seguimiento y evaluación de los planes en 2002, pero como un proceso exclusivamente interno, desarrollado por los propios actores de los acuerdos, y centrado en volver a indicar los objetivos intermedios y glosar la cantidad invertida y las actuaciones realizadas. El impacto sobre el tejido empresarial y el empleo (Acuerdos del III, 1997, al VI, 2008) ha sido cuantificado, pero no se ha explicado cómo se obtuvieron las cifras aportadas. Los informes no han poseído fuentes ni aparato crítico, ni han establecido relaciones con respecto a anteriores acuerdos. Si se considera además que no se han encargado informes ni auditorías externas, quedan confirmadas las críticas de la falta de evaluación real del proceso.

Esta tónica persiste hasta la actualidad, el VII Acuerdo de Concertación suscrito en 2009 y con vigencia hasta 2013 no cuenta más que con un Informe de Progreso de 2010 publicado en 2011. Ningún otro documento de seguimiento ni de evaluación está disponible ni se ha publicado, pese a que uno de los objetivos de este último pacto era justamente redoblar el esfuerzo por difundir y dar a conocer la concertación social y su positivo impacto en la región. Las insuficiencias en el seguimiento y la evaluación de los pactos no sólo redundan en una merma de su calidad, sino que confirman la opacidad al proceso.

4.4. Los resultados sobre el tejido empresarial y el empleo

En este epígrafe se parte de los datos proporcionado por los informes de ejecución (III – VI acuerdos). Se da por bueno, en principio, la información ofrecida por los propios actores de los pactos sociales.

Los acuerdos sociales han tenido por objetivo general dinamizar la economía para ampliar y fortalecer el tejido empresarial y, de este modo, crear empleo. Es por ello que se ha centrado el análisis en estos dos ámbitos cruciales de actuación de los pactos. Antes de abordar su estudio, no obstante, resulta de

³³ Aragón, Blanco, De la Fuente, Licerias, Puig-Samper, Rocha, Santana (2008).

interés conocer la inversión privada que han generado los acuerdos y su relación con el gasto público comprometido. Si uno de los cometidos de los acuerdos era promover la inversión privada para fomentar el progreso económico, se debe estimar que los rendimientos del gasto público han sido decrecientes. El VI Acuerdo, el de mayor inversión pública, ha sido precisamente el que proporcionalmente ha movilizado menor inversión privada.

Cuadro 3. Inversión pública e inversión privada generada en millones de euros corrientes, 1997-2008

Denominación del Acuerdo	Inversión Pública	Inversión Privada Generada	Porcentaje de inversión privada/pública
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, 1997-1998	1.842,50	3.875,94	210,36%
IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, 1999-2000	1.540,68	3.373,71	218,97%
V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004	5.490,53	10.069,95	183,41%
VI Acuerdo de Concertación Social, 2005-2008	11.509,40	14.368,41	124,84%

Fuente: Elaboración propia e informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

4.4.1. Tejido empresarial

Según se desprende de los informes realizados por los actores de la concertación social, los incentivos a la creación de empresas han tenido un efecto positivo.³⁴ Aunque se toman datos de crecimiento neto (natalidad menos mortalidad empresarial) y no bruto, los porcentajes resultan orientativos por ser especialmente altos, sobre todo en los dos últimos pactos. Entre 1997 y 2008, como media, el porcentaje de creación de empresas por efecto de las medidas acordadas sobre el crecimiento neto de empresas se eleva al 62,30%.

³⁴ En el VI Acuerdo, el apoyo en forma de subvención a fondo perdido, además de facilitar la financiación, ofreció el pago de 9.000 euros en un plazo de dos meses en concepto de "autoempleo y apoyo financiero inicial".

Cuadro 4. Crecimiento neto del tejido empresarial y acuerdos sociales, 1997-2008

Denominación	Empresas creadas por efecto de la ejecución de los acuerdos	Crecimiento neto del tejido empresarial del periodo	Porcentaje de empresas creadas por efecto de los acuerdos sobre el crecimiento neto
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, 1997-1998.	9.921	23.575	42,08%
IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, 1999-2000.	5.795	19.200	30,18%
V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004.	34.079	50.691	67,23%
VI Acuerdo de Concertación Social, 2005-2008.	56.428	77.035	73,25%
Total	106.223	170.501	62,30%

Fuente: Elaboración propia e informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

La ausencia de información para el periodo 2009-2013 y la falta de otros indicadores, aconsejan ampliar el análisis. Se estudian a continuación la evolución del número de empresas, la densidad empresarial y la inversión en I+D comparando el comportamiento de Andalucía con respecto a la media nacional.

En conjunto, en la Comunidad Autónoma de Andalucía el crecimiento del número de empresas fue apreciable entre 1995 y 2004. La región aumentó su tejido empresarial un 36,2%, mientras que el conjunto de España lo hizo un 28,5%. Al analizar 2004, Andalucía contaba con el 15,1% de las empresas contabilizadas en España, en 2008 con el 15,28%, porcentajes por encima de la contribución de Andalucía al PIB, que fue del 13,9%. Desde 1995, fue la comunidad autónoma que registró una expansión mayor en términos absolutos, y la cuarta en términos relativos.³⁵

³⁵ Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía (2008: 216).

Cuadro 5. Evolución absoluta y porcentual del número de empresas en España por CCAA, 2001-2004, 2005-2008 y 2009-2013

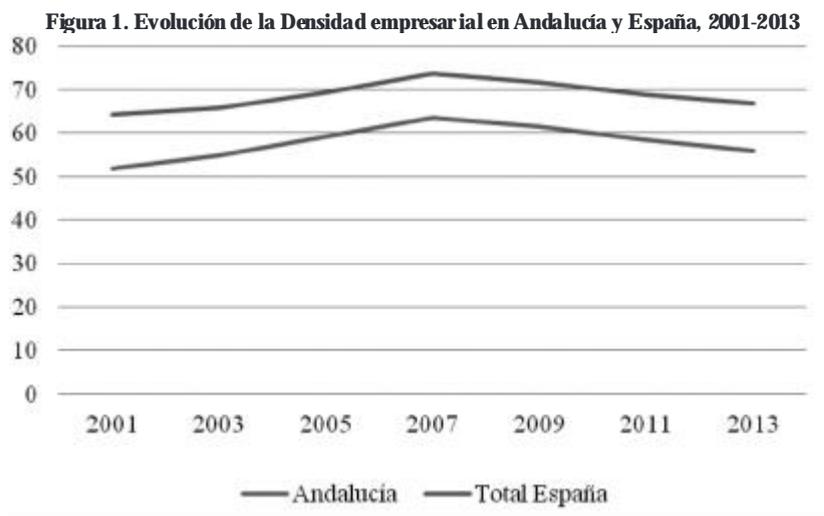
CC AA	2001-2004		2005-2008		2009-2013	
	Nº Abs	Porcentaje	Nº Abs	Porcentaje	Nº Abs	Porcentaje
Andalucía	57.537	13,03%	58.636	11,22%	-38.551	-7,56%
Aragón	5.228	6,09%	4.926	5,19%	-5.216	-5,59%
Asturias	1.738	2,59%	4.949	6,77%	-4.984	-6,82%
Baleares	14.001	16,39%	6.311	6,76%	-6.782	-7,27%
Canarias	11.675	9,71%	15.451	10,77%	-9.815	-6,84%
Cantabria	3.361	9,43%	3.832	9,49%	-2.421	-5,99%
Castilla y León	7.229	4,66%	14.013	8,09%	-8.473	-4,89%
Castilla - La Mancha	13.163	11,55%	19.427	14,10%	-10.074	-7,31%
Cataluña	49.566	9,12%	59.001	9,42%	-38.820	-6,20%
Comunidad Valenciana	33.282	10,56%	46.759	12,43%	-25.683	-6,83%
Extremadura	7.803	14,04%	5.954	8,77%	-3.828	-5,64%
Galicia	13.245	7,32%	17.652	8,68%	-8.265	-4,06%
Madrid	58.289	13,37%	63.132	12,16%	-15.801	-3,04%
Murcia	12.619	15,30%	14.965	14,95%	-8.490	-8,48%
Navarra	3.073	7,74%	3.117	7,11%	-2.422	-5,52%
País Vasco	2.944	1,89%	17.764	10,13%	-18.443	-10,52%
La Rioja	2.064	9,81%	2.236	9,38%	-1.209	-5,07%
Total España	297.266	10,10%	358.110	10,46%	-209.260	-6,24%

Fuente: Elaboración propia y datos de Demografía Empresarial, INE

Pese al progreso registrado hasta 2008, en el último periodo analizado, ejercicios todos afectados por la crisis económica, el comportamiento del tejido empresarial andaluz es uno de los peores de España.

Si se atiende al indicador de la densidad empresarial, la evolución seguida por Andalucía es muy similar a la media española. En 2000 la región contaba con 52 empresas por cada mil habitantes, mientras que España tenía 65.³⁶ En la fase expansiva, Andalucía recortó casi tres puntos de diferencia con la media, las tasas regional y nacional se situaron por encima de las 60 y 70 empresas, respectivamente, por cada mil habitantes. La crisis ha supuesto una reducción de la densidad empresarial en el conjunto del país, sin que Andalucía haya mostrado un mejor comportamiento. En 2013, Andalucía contaba con 55,87 empresas por cada mil habitantes, y la media española con 66,76. Una diferencia de casi 11 puntos.

³⁶ Servicio de Estudios. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y Fundación INCYDE (2006).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de número de empresas y población del INE.

La innovación es un instrumento clave para mejorar la competitividad y el aprovechamiento de otros recursos en las empresas y los territorios. Se ha apuntado el destacado papel de innovación jugado por las pymes a partir de la descentralización productiva de las grandes empresas que se ha producido en los últimos treinta y cinco años, pero las pequeñas y medianas empresas que han aprovechado esta circunstancia han sido de un tamaño superior al representativo del tejido productivo andaluz.³⁷ En este sentido, se registra un problema intrínseco de dimensión que sólo se puede solventar aumentando el tamaño de las empresas o mediante estrategias de cooperación y acuerdos para suplir esta carencia. Pero no ha sido precisamente la cooperación una constante en las estrategias de las empresas andaluzas.³⁸

En España se había producido una polarización regional evidente en las inversiones en I+D. Hasta la década de 1990 el 70% de la inversión en I+D se había concentrado en Madrid, Cataluña, País Vasco y Comunidad Valenciana.³⁹ Por el contrario, en Andalucía la inversión privada había sido reducida debido, entre otros factores, a la poca importancia de las empresas manufacturera de base científica y a la limitada presencia de proveedores especializados.⁴⁰

³⁷ Guzmán Cuevas, Santos Cumplido, Romero Luna, Liñán Alcaide (2000: 46-47).

³⁸ En la década de 1990, no llegaban al 25% las empresas radicadas en Andalucía que contaban con acuerdos de cooperación con otras entidades privadas. Muñoz López, Villalba Cabello (2000: 62).

³⁹ Delgado Cabeza (1996: 220).

⁴⁰ En la década de 1990 las ramas industriales de nivel tecnológico medio-alto apenas aportaban el 1,5% del PIB regional. Guzmán Cuevas, Santos Cumplido, Romero Luna, Liñán Alcaide (2000: 51).

Gracias a la inversión pública, entre 1987 y 2000, los gastos internos en I+D en relación con el PIB aumentaron ligeramente, sin embargo fueron muy inferiores a la media de España.⁴¹ En 2007, 3.192 empresas andaluzas realizaron actividades innovadoras, cifra que representó el 10,3% del conjunto de España, porcentaje que se elevó al 12,3% para la media del período 2005-2007.⁴² Las empresas andaluzas realizaron un gasto en innovación en 2007 de 1.392,8 millones de euros, el 7,7% del realizado por las empresas innovadoras españolas. Hasta esa fecha, aunque tímidamente, las empresas andaluzas lograron recortar los diferenciales con respecto a la media, aunque el porcentaje de gasto en I+D continuaba muy por debajo del porcentaje del PIB andaluz sobre el conjunto del país. La crisis económica ha acabado con esos limitados avances. En 2012 habían retrocedido todos los indicadores. Las empresas que realizaron actividades innovadoras se habían reducido a 2.128, el 11,77% del total de España. Los gastos de innovación cayeron a 867,28 millones de euros, el 6,46% de la media del país. Un retroceso de más de 1 punto porcentual.⁴³

Por sectores, ha destacado la inversión en innovación de los servicios y la industria, y unas menores tasas en el sector primario y en la construcción,⁴⁴ con una mayor aportación al PIB y al empleo. Sectores, estos últimos, que han concitado una atención preferente en la concertación social regional.

En términos generales y atendiendo a los indicadores analizados, puede afirmarse que el tejido empresarial andaluz ha evolucionado mejor que la media del país, recortando sus diferenciales, en el período de crecimiento económico, hasta 2007, y se ha tornado peor, volviendo a ensanchar las diferencias, a partir de 2008, con el inicio y desarrollo de la crisis económica hasta la actualidad. Una constante desde las dos últimas décadas del siglo XX.⁴⁵ Característica que también se puede extender a la evolución de otros territorios europeos relativamente menos desarrollados.

4.4.2. Empleo

Los actores de los pactos sociales han cuantificado el impacto de las medidas adoptadas en empleo creado y mantenido.⁴⁶ La evolución general marca el aumento en la creación de empleo, más acusada en los dos últimos acuerdos analizados, más duraderos y con una mayor dotación económica. La mayor creación de empleo registrada en ese período (2001-2008) responde, con claridad, al crecimiento de la inversión pública y, sobre todo, a la coyuntura económica favorable que alcanzará el cénit del último ciclo expansivo.

⁴¹ Peña Sánchez (2008: 47-48).

⁴² En 2007 el número de empresas andaluzas representaba el 15,34% del total.

⁴³ Datos referidos a 2007 y 2012 en la Encuesta sobre Innovación Tecnológica en las Empresas, INE.

⁴⁴ SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA (2008: 258-259).

⁴⁵ Vallés Ferrer (1997: 22).

⁴⁶ En principio se distinguía entre empleo creado y mantenido, a partir del V Acuerdo el impacto sobre el mercado de trabajo se expresa en una única categoría de "empleo creado y mantenido".

Se ha relacionado la creación y el mantenimiento de empleo declarados con la inversión pública generada en cada uno de los pactos.

Cuadro 6. Relación entre gasto público y empleo total (creado+ mantenido) en los acuerdos de concertación social en euros corrientes, 1997-2008

Denominación del Acuerdo	Gasto público (euros corrientes)	Total empleo (creado y mantenido)	Ratio gasto público / empleo, euros corrientes
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, 1997-1998	1.842.499.969,95	183.791	10.024,97
IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, 1999-2000	1.540.682.509,35	128.930	11.949,76
V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004	5.490.530.000,00	377.268	14.553,39
VI Acuerdo de Concertación Social, 2005-2008	11.509.400.000,00	427.152	26.944,51

Fuente: Elaboración propia e informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

Resulta muy apreciable el aumento de gasto por empleo en el último acuerdo respecto del anterior, más de 12.000 euros por puesto creado o mantenido. Pese a que el estudio se realiza en euros corrientes, la moderada inflación registrada en los años analizados apunta a una creciente inercia en esta materia.

Para estimar el impacto del empleo creado y mantenido sobre el mercado de trabajo regional, se ha relacionado con el número medio total de ocupados en el último año en que los acuerdos estuvieron en vigor.

Cuadro 7. Relación entre la media anual del empleo creado y mantenido por los acuerdos de concertación social (1997-2008) y el número total de ocupados del último año de ejecución de los acuerdos

Denominación del Acuerdo	Media anual de Empleo creado y mantenido por el Acuerdo	Nº medio ocupados último año de ejecución del acuerdo	% de acciones de empleo sobre el conjunto de ocupados
Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, 1997-1998	91.896	1.954.900	4,70%
IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, 1999-2000	64.465	2.145.480	3,00%
V Acuerdo de Concertación Social, 2001-2004	94.317	2.586.400	3,65%
VI Acuerdo de Concertación Social, 2005-2008	106.788	3.149.700	3,39%

Fuente: Elaboración propia e informes de ejecución del III, IV, V y VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda (1999), Comisión General de Seguimiento (2000, 2004 y 2009).

El impacto del empleo creado y mantenido sobre el número total de ocupados de los últimos años de ejecución se ha mantenido en torno al 3%, con la excepción destacada del III Acuerdo que alcanzó el 4,70%. En los dos últimos acuerdos, a pesar del mayor gasto público y de la prolongación del periodo de ejecución, se ha mantenido muy por debajo de ese porcentaje. Estos datos confirman, en materia de empleo, la mayor efectividad del III Acuerdo frente a los siguientes y, además, una evolución decreciente.

Aparte de los datos proporcionados por los documentos de seguimiento de los acuerdos, se ha recurrido a los indicadores habituales del mercado de trabajo y ampliado el periodo de análisis a 2013. De los tres indicadores básicos del mercado de trabajo en el periodo 1997-2013, tasas de actividad, empleo y desempleo, nos centraremos en los dos últimos.

Las tasas de empleo aumentaron con claridad hasta 2007, el buen comportamiento de este indicador hizo que en 2008, cuando terminó el VI acuerdo, la cifra aún fuese superior a la de 2005. Sin embargo, los efectos de la crisis han hecho que la tasa en 2013 haya regresado a valores de 1999, por debajo del 40%. El retroceso que ha sufrido este indicador desde 2008, 9,84 puntos porcentuales, ha sido un poco superior al registrado para la media de España, 9,16, aunque no ha resultado el más elevado, caso de las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Cataluña, cuyo descenso ha sido superior a 10 puntos.

Cuadro 8. Tasa de empleo en España por CC AA, 1997- 2013

CC AA / Año	1997	1999	2001	2005	2008	2010	2013
Andalucía	34,33	37,46	40,73	46,79	47,30	42,3	37,46
Aragón	42,87	45,39	47,67	53,27	55,07	49,57	45,9
Asturias (Principado de)	34,51	36,56	38,95	43,21	48,23	43,4	39,74
Baleares	49,92	52,34	55,35	58,18	58,16	52,56	51,12
Canarias	43,66	46,86	49,64	52,42	50,36	44,28	41,15
Cantabria	38,50	39,56	45,26	50,05	52,85	48,16	44,37
Castilla y León	38,19	40,98	42,92	47,90	49,35	46,44	42,91
Castilla - La Mancha	38,67	41,69	44,06	49,07	50,48	45,7	41,05
Cataluña	46,16	50,29	52,91	57,01	57,50	51,66	47,36
Comunidad Valenciana	42,36	45,95	49,93	53,47	53,72	46,38	42,78
Extremadura	34,43	37,27	39,69	43,48	45,36	42,03	37,22
Galicia	40,64	42,16	44,22	47,76	50,27	46,18	42,52
Madrid (Comunidad de)	43,64	48,25	52,66	58,13	58,97	54,63	50,34
Murcia (Región de)	41,82	44,95	48,17	53,20	53,99	47,72	43,56
Navarra (Comunidad Foral de)	47,21	49,47	52,66	56,23	57,05	52,99	48,66
País Vasco	42,33	45,76	48,85	52,74	54,32	51,52	47,52
La Rioja	43,19	45,68	48,17	55,73	55,26	51,02	46,73
Total	40,96	44,26	47,40	52,10	53,02	47,96	43,86

Fuente: Elaboración propia y EPA, INE.

En cuanto al paro, sistemáticamente las tasas de desempleo de Andalucía han sido superiores a la media de España, que a su vez ha sido uno de los estados con más paro de la UE. El diferencial entre Andalucía y la media española había oscilado de los 6 puntos en 1976 a los 12 de mediados de la década de 1980, se había estabilizado en torno al 12%-13% al inicio del decenio de 1990⁴⁷, bajó apreciablemente a partir de 2003 y se situó por debajo de los 5 puntos en 2007. El año siguiente, los efectos de la crisis económica mundial volvieron a ensanchar el diferencial hasta los 6,49 puntos, para volver a situarse en casi 10 puntos en 2013 (Cuadro 9).

Las diferencias entre las tasas de desempleo de la región andaluza y las del conjunto del Estado han radicado en una serie de factores que han permanecido, en buena medida, inalterados durante todo el periodo autonómico.⁴⁸ Situación no corregida por los acuerdos sociales. La escasa capacidad de generación de empleo de la economía andaluza, caracterizada como estructural, ha tenido dos factores principales: la menor capacidad de arrastre de las actividades económicas de Andalucía, desconectadas y desarticuladas entre sí, y una doble dinámica que ha implicado que mientras se ha creado empleo en algunas actividades se ha ido destruyendo en otras partes del tejido económico como consecuencia de su desventaja competitiva frente a otras economías.⁴⁹ Además de lo anterior, hay que añadir el aumento de la población activa andaluza por encima de la media española y el superior acceso relativo de la mujer al mercado de trabajo. Entre 1977 y 2001, el crecimiento medio ha sido aproximadamente un punto porcentual superior a la media del país. La tendencia en 2008 permanecía inalterada.⁵⁰ Otro factor relevante ha sido el peso relativo del empleo agrícola. Como el sector primario ha mantenido una tasa de constante de creación de paro,⁵¹ su mayor importancia en la Comunidad de Andalucía ha redundado en niveles más elevados de desempleo.⁵²

El capital humano ha sido otro problema recurrente. En Andalucía, pese a los avances operados, el nivel educativo y la cualificación de la población activa han continuado por debajo de la media de España.⁵³ El cambio tecnológico

⁴⁷ Gómez García, Prieto Rodríguez (2003: 143-144).

⁴⁸ Sobre el diferencial de desempleo de las dos regiones con mayores tasas de paro, Andalucía y Extremadura, con respecto a la media española, véase Murillo, Núñez, Usabiaga (2005).

⁴⁹ Delgado Cabeza (2002: 66-67).

⁵⁰ Secretaría General de Economía (2009: 75). Con ser un factor evidente, no es suficiente para explicar el problema del mercado de trabajo andaluz, cuyo tejido empresarial no es capaz de absorber los diferenciales de paro que guarda con la media de España. Vallés Ferrer (1997: 26).

⁵¹ Gavira (1994: 95).

⁵² Desde la década de 1980 hasta mediados del decenio siguiente la capacidad de Andalucía para generar empleo disminuyó un 35,6%, este decrecimiento resultó especialmente significativo en actividades como la agricultura y el sector agroalimentario, donde se redujo un 42,3%. Sólo aumentó la creación de empleo en la administración pública. Cazorla (1995: 216 y 220).

⁵³ Fundación BBVA (2008: 13).

favorece la demanda de mano de obra cualificada y limita la no cualificada. Los menores niveles de cualificación han contribuido a que sean mayores las tasas de desempleo.⁵⁴

Estos factores han sido responsables de que, hasta 2007, la reducción del paro no progresara en mayor medida, y a partir de 2008 se produjera una rápida destrucción de empleo.

Cuadro 9. Tasa de desempleo en España por CCAA, 1997-2013

CCAA / Años	1997	1999	2001	2005	2008	2010	2013
Andalucía	31,49	29,13	18,67	13,85	17,83	27,97	36,34
Aragón	14,05	11,37	4,99	5,83	7,15	14,77	21,33
Asturias (Principado de)	20,95	18,84	7,74	10,25	8,45	15,97	24,05
Baleares	11,78	11,29	5,95	7,28	10,18	20,37	22,3
Canarias	19,69	18,47	10,75	11,73	17,36	28,7	34,07
Cantabria	20,69	17,79	8,69	8,52	7,17	13,87	20,58
Castilla y León	19,53	18,00	10,05	8,73	9,51	15,78	21,74
Castilla - La Mancha	18,48	16,79	9,49	9,17	11,59	20,99	30,11
Cataluña	17,10	14,42	8,63	6,96	9	17,75	23,37
Comunidad Valenciana	19,89	16,47	9,44	8,82	12,13	23,3	28,61
Extremadura	29,11	28,90	14,51	15,78	15,2	23,04	33,7
Galicia	18,41	17,35	11,02	9,95	8,73	15,4	22,07
Madrid (Comunidad de)	17,98	16,79	7,57	6,81	8,69	16,08	20,24
Murcia (Región de)	19,44	17,28	10,66	8,02	12,63	23,35	29,37
Navarra (Comunidad Foral de)	10,13	10,09	4,85	5,64	6,72	11,85	18,11
País Vasco	18,88	16,91	9,79	7,34	6,45	10,55	15,83
La Rioja	11,55	11,25	4,52	6,19	7,79	14,27	19,9
Total	20,61	18,61	10,55	9,16	11,34	20,06	26,36

Fuente: elaboración propia a partir de la EPA, INE.

Pese a todo, hasta 2008 Andalucía fue una de las regiones que más recortó su nivel de desempleo, 13,68 puntos porcentuales, apreciablemente por encima de la media, 9,78 puntos porcentuales. Sólo Extremadura redujo en mayor medida su tasa de desempleo, en 13,91 puntos. Sin embargo, el comportamiento seguido a partir de 2008 del paro en por la Comunidad Autónoma de Andalucía –ha aumentado en 18,51 puntos– ha sido peor claramente que el de la media nacional, que creció 15,02 puntos. En ninguna otra región, con la excepción de Castilla-La Mancha, aumentó tanto el desempleo. Además, Andalucía resulta la región con mayor tasa de desempleo en 2013.

Como ha ocurrido en el tejido empresarial, la tasa de desempleo se ha reducido más que la media española durante la expansión económica, pese al

⁵⁴ Los factores explicativos del diferencial de las tasas de desempleo entre Andalucía y España en Gómez García, Prieto Rodríguez (2003). Los datos sobre los años 2005-2008, en Secretaría General de Economía (2009) y el INE.

aumento de la temporalidad,⁵⁵ mientras que la crisis económica ha supuesto un impacto negativo mayor y los resultados han sido claramente peores que los registrados en España.

5. CONCLUSIONES

El estudio realizado permite responder a los interrogantes planteados en el tercer epígrafe. En primer lugar, ha quedado acreditado el rango estratégico de la concertación social, pues no sólo ha generado un entramado institucional tripartito de gran inAuencia en el mercado de trabajo regional y ha orientado una buena parte de la inversión –casi la mitad en el periodo 2005-2008– sino que, hasta 2013, ha extendido el diálogo tripartito con los mismos agentes sociales a otras plani? caciones como los Planes de Desarrollo Regional para la percepción y aplicación de los fondos europeos.

InAuencia que, igualmente, se conecta y extiende a la política regional y de cohesión social de la UE. De este modo, la segunda cuestión planteada queda resuelta al constatar que los recursos ? nancieros europeos han tenido un fuerte impacto sobre la inversión pública y, en esta medida, la han condicionado. Como se ha comprobado en el análisis de las programaciones aprobadas y líneas de actuación desarrolladas, la política regional europea ha afectado a la concertación social y, en general, a la política económica ejecutada por el gobierno autonómico, ha orientado a ambas a favor de las directrices regionales establecidas en los periodos ? nancieros correspondientes.

Política de desarrollo regional y cohesión social que, por otro lado, ha sido abiertamente cuestionada en virtud de su homogeneidad, que no ha permitido una correcta adaptación a la problemas especí?cos de los territorios, y su falta de resultados, pues sólo se puede hablar de una convergencia regional muy a largo plazo, claramente afectada y detenida en los periodos de crisis económica, como muestra el caso de Andalucía de 2008 a la actualidad. El cambio radical que ha sufrido esta política en el periodo 2014-2020 apunta a la asunción por parte de la Comisión y el Consejo de Europa de estas evidencias, aunque también debe estimarse la merma relativa de la ?nanciación disponible.

El tercer interrogante se centraba en el control y evaluación del proceso. Las de?ciencias, en ese sentido, son más que apreciables. Además de las evidencias expuestas, resulta muy signi?cativo que en la actualidad el VII Acuerdo de Concertación –el de mayor dotación económica, casi 20.000 millones

⁵⁵ En el cénit de la expansión económica, entre 2005 y 2007, la cifra de temporalidad de España estuvo por encima del 30%, incluso en el 33% en alguno de sus trimestres; Andalucía alcanzó en torno al 45%, la región con mayor eventualidad en la contratación. Asalariados por tipo de contrato o relación laboral, INE.

de euros para reactivar la economía regional ante la crisis– concluido en 2013 todavía no cuenta con una evaluación final, y solamente se haya publicado en 2011 un informe de Progreso de 2010.

Como respuesta a la última cuestión planteada se ha constatado el retroceso en la eficiencia del gasto público comprometido en los acuerdos sociales, que, en términos relativos, incorporaron una inversión privada cada vez menor y aumentaron el coste de crear y/o mantener empleo. De igual modo, se ha verificado que las estructuras económicas y sectoriales han permanecido en gran medida inalteradas desde la década de 1990, y que el empleo generado hasta 2007 estuvo comprometido en su calidad por el aumento de la temporalidad. Resulta evidente la debilidad de la economía andaluza, que ha resistido peor que otras regiones y la media española los embates de la crisis.

No se ha ocultado la dificultad de deslindar el impacto de la concertación social en el desarrollo de la región de otros factores y condicionantes, pero sí se puede afirmar que los pactos sociales andaluces, fuertemente influidos por las directrices emanadas de la política regional europea, se han mostrado inoperantes para fortalecer las estructuras económicas de la región y contribuir a su desarrollo y modernización.

Habida cuenta de las conclusiones obtenidas y la importancia del proceso, resulta conveniente plantear algunas reflexiones. En primer lugar debe cuestionarse y abrirse un debate amplio sobre la política regional y cohesión social de la UE, y el giro operado para los próximos años hasta 2020. La nueva estrategia europea, centrada en la investigación y la innovación, ha señalado preferentemente a agentes de innovación, singularmente universidades, y empresas de referencia, con experiencia en la materia, para diseñar las directrices andaluzas de “especialización inteligente”. Si se renueva la concertación social habrá de trabajarse sobre estas líneas de acción aprobadas, pero hay margen para concretarlas y aplicarlas con eficacia.

Además del contenido, deben replantearse las formas. En primer lugar, subsanar las insuficiencias mostradas en materia de diagnóstico, seguimiento, control y evaluación de los programas y el gasto acordado en los pactos, y permitir que se puedan realizar auditorías externas. Del mismo modo, debería reformularse el diseño de los acuerdos y la propia participación de los agentes sociales. Resulta más que recomendable que se promuevan los niveles sectorial y local, con independencia de que se alcance un acuerdo marco general que coordine y otorgue coherencia a las políticas desarrolladas. El desarrollo de estos niveles de decisión y actuación abriría la puerta a otros agentes sociales que, sin contar con la suficiente representatividad para figurar en el acuerdo marco global, sí podrían incorporarse al diseño y ejecución de determinados programas. Esto, además de incorporar un mayor conocimiento y capacidad de actuación sobre problemas concretos, posibilitaría más control y transparencia al proceso.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN BRAVO DE RUEDA, P. O., MORENO DE LA VEGA Y LOMO, F. (2009), "Diálogo y concertación social en la conformación de las políticas sociales en el ámbito europeo, estatal y regional. El caso de España", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XLII, nº 125, pp. 593-630.
- ARAGÓN, J., BLANCO, M., DE LA FUENTE, L., LICERAS, L., PUIG-SAMPER, F., ROCHA, F., SANTANA, A. I. (2008) [en línea], "La concertación social territorial en España. Una aproximación a los acuerdos autonómicos", *Documentos de Trabajo de la Fundación 1º de Mayo*, 2. <http://www2.1mayo.ccoo.es/publicaciones/doctrab/doc208.pdf> [Consultado: 3 de abril de 2013].
- BACCARO, L., SIMONI, M. (2008), "Policy Concertation in Europe Understanding Government Choice", *Comparative Political Studies*, vol. 41, nº 10, pp. 1323-1348.
- BANDE, R., FERNÁNDEZ, M., MONTUENGA, V. M. (2010), "Actividad, ocupación y paro: evaluación de la política regional comunitaria, en las regiones Objetivo 1", *Papeles de Economía Española*, nº 123, pp. 16-38.
- BENEYTO, P. J. (2009) [en línea], "Panorama actual de la afiliación sindical", *Observatorio Confederal de Afiliación de CC OO*, nº 1, diciembre <http://www.1mayo.ccoo.es> [Consultado: 4 de octubre de 2012].
- BERNAL, A. M., FLORENCIO PUNTAS, A., MARTÍNEZ RUIZ, J. I. (2010), *El empresariado Andaluz en Perspectiva Histórica*, Sevilla, Escuela Andaluza de Economía.
- BOLDRIN, M., CANOVA, F. (2001), "Inequality and convergence in Europe's regions: reconsidering european regional policies", *Economic Policy*, April, pp. 206-253.
- CAZORLA, J. (1995), "El marco económico y la política social en Andalucía, 1995", *Revista de Estudios Regionales*, nº 42, pp. 213-230.
- COMISIÓN EUROPEA (2010) [en línea], *Invirtiendo en el futuro de Europa. Quinto informe sobre la cohesión económica, social y territorial*, http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docof?c/of?cial/reports/cohesion5/index_es.cfm [Consultado: 3 de septiembre de 2012].
- COMISIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO (2000) [en línea], *Informe de Ejecución del IV Acuerdo de Concertación Social en Andalucía. Pacto por el empleo y la actividad productiva* www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionciencia/areas/economia/concertacion.html [Consultado: 20 de junio de 2013].

- COMISIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO (2004) [en línea], *Informe de Ejecución del V Acuerdo de Concertación Social en Andalucía*, www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/areas/economia/concertacion.html [Consulta: 20 de junio de 2013].
- COMISIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO (2009) [en línea], *Informe Final de Ejecución del VI Acuerdo de Concertación Social en Andalucía*, www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/areas/economia/concertacion.html [Consulta: 20 de junio de 2013].
- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1999) [en línea], *III Acuerdo de Concertación Social. Informe de Ejecución*, www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/areas/economia/concertacion.html [Consulta: 20 de junio de 2013].
- CORDERO MESTANZA, G. (1999), “Los fondos estructurales europeos como fuente de financiación de las comunidades autónomas”, *XXV Reunión de Estudios Regionales. Las Regiones Españolas en Europa*, Sevilla, Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad Sevilla [Recurso electrónico, CD-ROM].
- DELGADO CABEZA, M. (1996), “Integración y reestructuración desde la periferia europea”, *Revista de Estudios Regionales*, nº44, pp. 207-238.
- DELGADO CABEZA, M. (2002), *Andalucía en la otra cara de la globalización. Una economía extractiva en la división territorial del trabajo*, Sevilla, Mergablum.
- DELGADO CABEZA, M. (2006), “Economía, territorio y desigualdades regionales”, *Revista de Estudios Regionales*, nº 75, pp. 93-128.
- DEL VAL ARNAL, J. J. (1991), “La institucionalización descentralizada de la concertación social en las comunidades autónomas: el Consejo de Relaciones Laborales y el Consejo Económico y Social”, MONREAL, A. (Ed.), *El Estado de las autonomías*, Madrid, Tecnos, pp. 195-202.
- EBBINGHAUS, B., HASSEL, A. (2000), “Striking deals: concertation in the reform of continental European welfare states”, *Journal of European Public Policy*, vol. 7, nº 1, pp. 44-62.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F. (2007), “Comunidades Autónomas, empleo y Unión Europea”, FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F. (Dir.), *Política Social Europea y Comunidades Autónomas*, Sevilla, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales / Mergablum, pp. 145-186.
- FUNDACIÓN BBVA (2008), “La distribución espacial de la actividad económica”, *Cuadernos de la Fundación BBVA, Serie Capital y Crecimiento*, 9.
- GÁMIZ, A. (1985), “La agricultura andaluza y la Política Agraria Común”, *Boletín Económico de Andalucía*, nº 6, pp. 39-52.

- GAVIRA, L. (1994), "Consecuencias para el desarrollo del modelo de gestión del trabajo en Andalucía", *Boletín Económico de Andalucía*, nº 18, pp. 93-105.
- GÓMEZ GARCÍA, F.; PRIETO RODRÍGUEZ, M. (2003), "Factores explicativos del diferencial del desempleo andaluz", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 46, pp. 143-167.
- GUZMÁN CUEVAS, J., SANTOS CUMPLIDO, F. J., ROMERO LUNA, I., LIÑÁN ALCAIDE, F. (2000), "Las pymes y la calidad del tejido productivo andaluz", *Boletín Económico de Andalucía*, nº 28-29, pp. 43-56.
- HYMAN, R. (March 2010) [en línea], "Social dialogue and industrial relations during the economic crisis: Innovative practices or business as usual?", ILO, Working Paper No. 11 http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/publications/WCMS_158355/lang-en/index.htm [Consulta: 10 de octubre de 2013].
- JUNTA DE ANDALUCÍA (1999), *IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- LÁZARO ARAUJO, L. (Coord.) (2002) [en línea], *Las acciones estructurales comunitarias en España y sus comunidades autónomas, periodo 2000-2006. La Aplicación de los recursos estructurales en las Comunidades Autónomas (Monografías Regionales)*, vol. II, Madrid, Comisión Europea. http://ec.europa.eu/spain/pdf/tomo_2_es.pdf [Consultado: 25 de julio de 2012].
- MALFEITO GAVIRO, J., y GUTIÉRREZ BARBARRUSA, T. (2010), "La política de desarrollo regional de la Unión Europea para 2007-2013", *Revista Universitaria Europea*, nº 12, pp. 61-86.
- MANCHA NAVARRO, T.; GALLO RIVERA, M. T. (2013), "Política regional y cohesión europea: perspectivas 2014-2020", *Ekonomiaz* nº 82, pp. 170-199.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, D. (2009), "Condicionantes de la política regional y la convergencia". *Revista de Estudios Regionales* nº 85, pp. 53-66.
- MATÍAS CLAVERO, G. (2005), "La estrategia de Lisboa sobre la sociedad del conocimiento: la nueva economía", *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, nº 820, pp. 169-193.
- MORENO VIDA, M. N. (2009), "Diálogo social y concertación en las relaciones laborales en Andalucía", *Temas Laborales*, vol. II, nº 100, 551-574.
- MORENO VIDA, M. N. (2013), "Los acuerdos de concertación social, con especial atención al Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía", *Temas Laborales*, nº 120, pp. 85-122.

- MURILLO GARCÍA, E. (2007), Análisis de los efectos económicos de la política regional europea en Andalucía, Sevilla, Consejo Económico y Social de Andalucía.
- MURILLO, I., NÚÑEZ, F., USABIAGA, C. (2005) [en línea], “Diferencial y persistencia del desempleo en Andalucía y Extremadura”, *VI Jornadas de Economía Laboral*. <http://www.ua.es/jornada/jelalicante/Murillo%20y%20otros-Persistencia.pdf> [Consultado: 10 de diciembre de 2011].
- MUÑOZ LÓPEZ, J. A., VILLALBA CABELLO, F. (2000), “Per?l del empresario y de la empresa andaluza”, *Boletín Económico de Andalucía*, nº 28-29, pp. 57-72.
- PAREJO, A. (2001), “Industrialización, desindustrialización y nueva industrialización de las regiones españolas (1950-2000). Un enfoque desde la historia económica”, *Revista de Historia Industrial*, nº 19-20, pp. 15-76.
- PEÑA SÁNCHEZ, A. R. (2006) [en línea], “Productividad y estructura productiva en Andalucía: un análisis comparativo a nivel sectorial”, *Documento de Trabajo*, Centro de Estudios Andaluces, <http://www.centrodeestudiosandaluces.info/PDFS/E200612.pdf> [Consultado: 10 de mayo de 2011]
- PEÑA SÁNCHEZ, A. R. (2008), “El nivel de desarrollo económico en Andalucía: análisis diferencial de los factores determinantes en el contexto de las regiones españolas”, *Revista de Economía del Rosario*, 11 (1), pp. 35-60.
- PITONI, I. (Dir.) (2004) [en línea], “La concertazione decentrata”, *Il punto su... Le monogra?e del CDS: Temi e Instrumenti*, Istituto per lo Sviluppo della Formazione Professionale dei Lavoratori, www.isfol.it [Consultado: 27 de julio de 2011].
- RHODES, M. (1998): “Globalization, Labour Markets and Welfare States: A Future of ‘Competitive Corporatism’?”, RHODES, M., MÉNY, Y. (Eds.), *The Future of European Welfare: A New Social Contract?*, London, Macmillan, pp. 178-203.
- RHODES, M. (2000): “The Political Economy of Social Pacts: ‘Competitive Corporatism’ and European Welfare Reform”, PIERSON, P. (Ed.), *The new politics of the Welfare State*, Oxford, University Press, pp. 165-196.
- RHODES, M. (2001), ‘The Political Economy of Social Pacts: Competitive Corporatism and European Welfare Reform’, PIERSON, P. (Ed.) *The New Politics of Welfare*, pp. 165-194. Oxford, University Press.
- ROCHA, F., ARAGÓN, J. (2001) [en línea], “Mecanismos de evaluación de los pactos de empleo en las comunidades autónomas: situación y experiencias”, *Documentos de Trabajo de la Fundación 1º de Mayo*, 1. <http://www.21mayo.ccoo.es/publicaciones/doctrab/doc101.pdf> [Consultado: 12 de abril de 2011].

- RODRÍGUEZ NUÑO, V. (1998), "Cambios en el modelo de especialización sectorial del País Vasco y de las restantes comunidades autónomas en el periodo 1980-1994", *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, nº 40, pp. 248-269.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER, M. (2006), *Introducción a la negociación colectiva. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales*, Sevilla, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- RODRÍGUEZ-POSE, A., FRATESI, U. (2003), "Estrategias de desarrollo desequilibradas y la falta de convergencia regional en la UE", AURIOLES, J., MANZANERA, E. (Coords.), *Cuestiones clave de la economía española. Perspectivas actuales, 2003*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces.
- SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA (2009) [en línea], *Informe Económico de Andalucía: 2008*, Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda> [Consultado: 7 de junio de 2011].
- SERVICIO DE ESTUDIOS. CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y FUNDACIÓN INCYDE (2006) [en línea], *La Creación de Empresas en España. Análisis por regiones y sectores*, Madrid, Servicio de Estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. www.camaras.org [Consultado: 2 de octubre de 2011]
- SIEGEL, N. A. (2005), "Social Pacts Revisited: 'Competitive Concertation' and Complex Causality in Negotiated Welfare State Reforms", *European Journal of Industrial Relations*, vol. 11, nº 1, pp. 107-126.
- SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA (2008), *Informe Económico y Financiero de Andalucía 2008*, Granada, Caja Granada.
- SOSVILLA RIVERO, S. (2009), "El impacto de los Fondos Europeos en la economía andaluza: 1989-2013", *Revista de Estudios Regionales*, nº 85, pp. 97-118.
- VALLÉS FERRER, J. (1997), "Introducción", VALLÉS FERRER, J., *Economía Andaluza*, Sevilla, Algaida, pp. 15-137.
- VILLAVARDE, J., MAZA, A. (2010), "Los fondos estructurales europeos y la convergencia de las regiones españolas: 2000-2006", *Papeles de Economía Española*, nº 123, pp. 2-15.